



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA.

RADICACIÓN: 08001400301920180053102

DEMANDANTE: MATILDE COA CARCAMO (DIANA MARTINEZ COA)
SUCESORA PROCESAL.

DEMANDADOS: MARTHA HENRÍQUEZ BARROS y CARLOS BARBOSA
CORREA.

ASUNTO: CORRECCIÓN DE AUTO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez; a su Despacho el proceso de la referencia, informando que en la parte resolutive del auto de fecha 19/05/2023, se incurrió en un error de transcripción. Sírvese proveer.

Barranquilla, 30 de mayo de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial y revisado el expediente se tiene las siguientes;

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el cual a la letra dice: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.

Revisado el expediente se observa que por error de transcripción involuntario este Despacho señaló en la parte resolutive del auto 19 de mayo de 2023, que se ordenó devolver el expediente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, siendo lo correcto JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

Deviene de lo anterior se corregirá el citado auto, por haber incurrido en error de transcripción.

En mérito de lo expuesto, El juzgado

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/@16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.





**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA.

RADICACIÓN: 08001400301920180053102

DEMANDANTE: MATILDE COA CARCAMO (DIANA MARTINEZ COA)
SUCESORA PROCESAL.

DEMANDADOS: MARTHA HENRÍQUEZ BARROS y CARLOS BARBOSA
CORREA.

ASUNTO: CORRECCIÓN DE AUTO

R E S U E L V E

1. Corrijase la parte resolutive del auto 19 de mayo de 2023, en el sentido de señalar que el expediente de devolverá al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad y no como se indicó.
2. Los demás puntos quedarán iguales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA